



Santiago de Cali, 27 de octubre de 2016

0100.08.02.16.487

Doctor

HERBERT LOBATON CURREA

Secretario General

Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali

Presente

Asunto: Oficio 21.2.458 de octubre 20 de 2016. Respuesta Proposición No. 125 de la sesión plenaria del 12 de octubre de 2016

En respuesta al asunto de la referencia, enviado por el Secretario General del Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual cita al Dr. Fernando Marín, Gerente de la Corporación para la Recreación Popular, al Dr. Silvio López, Secretario de Deporte y Recreación, y al Dr. Ricardo Rivera Ardila, Contralor General de Santiago de Cali, a la Plenaria de noviembre 03 de 2016.

Se procede a aportar información recaudada a las nueve (09) preguntas, las cuales se refieren a la relación contractual entre el Municipio de Santiago de Cali (*Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Cultura y Turismo, Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles*) y la Corporación para la Recreación Popular, en particular en el tema de los escenarios deportivos y la plazoleta Jairo Varela.

A continuación se transcribe el cuestionario, con la información recaudada por el equipo auditor:

1. Cómo es el convenio con la Secretaría del Deporte para el manejo de los parques recreativos y en qué consiste?

Acta de Visita Fiscal practicada en la Secretaría del Deporte y la Recreación, permitió recaudar la siguiente información, y es que a fecha de hoy, la Secretaría suscribió un contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, con la Corporación para la Recreación Popular, para la administración

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



de (25) unidades recreativas ubicadas en la ciudad de Cali, donde debe asumir la Corporación para la Recreación los costos y gastos generados a través de la operación de dichos escenarios. Se trata del contrato N° 249 de 2015.

El contrato trata de una administración delegada, el contratista tiene el deber de realizar el mantenimiento preventivo y el aprovechamiento económico. Todos los parques cobran una tarifa por el ingreso, fijada mediante Resolución de la Secretaría conforme el estrato socio-económico.

El contratista rinde informes financieros sobre su gestión. El contrato cuenta con supervisores, que practican visitas periódicas y califican la gestión de los administradores para determinar la calidad de la prestación del servicio. Lo que se busca con las tarifas es que permitan mantener el escenario en óptimas condiciones y preste sus servicios.

2. Cuál es el aporte que le da el municipio a la Corporación para la Recreación Popular para el pago de los servicios públicos de los Polideportivos?

La Secretaría del Deporte y la Recreación informó que viene cancelando las facturas por concepto de servicios públicos de los escenarios recreativos. Por acuerdo con EMCALI el pago de los servicios públicos se hace trimestralmente. En el caso particular del contrato con la Corporación para la Recreación Popular, la Secretaría paga los servicios públicos de los escenarios que administra. Durante la vigencia 2016 se han efectuado por la Secretaría los siguientes pagos:

Período facturado	Valor cancelado	RPC
Noviembre – diciembre 2015	\$ 308.376.239	4000023857
Enero – mayo 2016	\$ 889.928.031	4000024243
Junio – agosto 2016	\$ 173.136.879	4000024523
Total	\$1.371.441.149	

3. Cuántos contratos o convenios interadministrativos tiene la Corporación para la Recreación Popular con el municipio de Santiago de Cali?

En visita fiscal, la Corporación para la Recreación Popular de Cali, informó que están vigentes los siguientes convenios y/o contratos:

Asunto	Contratante
Ciclo vía comunitaria	Secretaría del Deporte y la Recreación (convenio)
Iniciación y formación deportiva	Secretaría del Deporte y la Recreación (convenio)
Primera infancia	Secretaría de Educación (convenio)
Adulto mayor	Secretaría de Bienestar Social (convenio)
Boulevard de la Av. Colombia	Desarrollo Administrativo (contrato)
Proyectos para ladera	Secretaría de Cultura (convenio)
Boulevard presentaciones	Secretaría de Cultura (convenio)
Administración plazoleta Jairo Varela	Desarrollo Administrativo (contrato)
Vacaciones recreativas	Secretaría del Deporte (convenio) finalizó en julio de 2016.

4. Cómo se ejecutó el contrato con el velódromo?

La Secretaría del Deporte y la Recreación informó que con la Corporación para la Recreación Popular tiene dos (02) contratos de administración y mantenimiento de los exteriores o zonas comunes de los escenarios deportivos de alto rendimiento: - Unidad Jaime Aparicio, y – Unidad Alberto Galindo (*ésta última incluye el mantenimiento exterior del velódromo*). Los dos contratos vigentes son 872 y 182 de 2015.

Unidades Deportivas		
Contrato	Año	Valor
872	2015	\$ 144.000.000
182	2015	\$ 694.434.870

5. Existe alguna investigación disciplinaria o penal contra la Corporación por recursos que maneja el municipio? Cuáles? Explique en qué consiste?

La Corporación para la Recreación Popular informó que no hay proceso en su contra actualmente.

6. Por qué está la Corporación investigada por la Fiscalía 92?

La Corporación para la Recreación Popular informó que no hay investigación en su contra actualmente.

7. Cuáles son las causas por las cuales la Secretaría del Deporte y la Recreación no maneja los polideportivos, ni parques recreativos de la ciudad?

La Secretaría del Deporte y la Recreación manifestó que al iniciar el período del actual Alcalde Municipal, encontró contratos de administración delegada para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los escenarios recreativos y polideportivos con la Corporación para la Recreación Popular, juntas de acción comunal, comunidad organizada, etc. Que los contratos con la Corporación para la Recreación Popular vencieron en diciembre 31 de 2015, y durante lo corrido del 2016 hay una "administración de hecho", por cuanto la Corporación para la Recreación se tardó en traer la documentación. Por lo que se firmarán contratos por el año 2016, con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2016.

8. Cuánto le ingresa económicamente a la Corporación por el alquiler de los parqueaderos y de los locales comerciales, ubicados en la plazoleta Jairo Varela?

La Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles de Desarrollo Administrativo de la Alcaldía Municipal, exhibió el documento denominado "Estados Operacionales" de la Corporación para la Recreación Popular de Cali, referentes a la Plazoleta Jairo Varela, a diciembre 31 de 2015, en los cuales se registra que los ingresos operacionales ascienden a \$284.763.114,00.

También informó que actualmente tienen un contrato de administración con la Corporación para la Recreación Popular N° 4122.0.26.1.-479 de julio 12 de 2016, por medio del cual dicha Corporación tiene la finalidad de administrar la Plazoleta Jairo Varela – fase I, garantizando su conservación y auto sostenimiento.

9. Qué costos tiene llevar a cabo un evento en el Boulevard del Río?

La Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles de Desarrollo Administrativo de la Alcaldía Municipal, informó que no tiene ningún costo. La entidad o el interesado en llevar a cabo el evento, debe obtener los permisos correspondientes ante la administración municipal para la ocupación del espacio público.

Atentamente,


RICARDO RIVERA ARDILA
Contralor General de Santiago de Cali
RRA/MLAB/0100.487